

RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
185

Nº INF. TÉCNICO
229

TRAMITADA
29/04/2011

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIFICACION: 552011429-5503-2004 - 5485-2004-0150-46656

Gobierno de Chile

VISTOS ▶

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MCP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **5503/2004 - 5485/2004**

CONSIDERANDO ▶

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subsistema de Transportes Especiales

29/04/2011

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº **185** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **FR-9929**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **229** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **CLAUDIA MUÑOZ ZAMORANO** la cantidad de **0.04** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

Distribución
-Interesado
-Oficina de Partes
-SubDepartamento de Pesaje
-Plazas de Pesaje fijas y móviles

ANOTARSE Y COMUNIQUESE

Edgardo H. Townsend Pinto
EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE
CHILE

© Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2011

INFORME TÉCNICO SOBREPESO

N° TÉCNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
229	5726	28/04/2011	IV REGIÓN

REF.: Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENT. 552011429-5503-2004 - 5485-2004-015046656

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CLAUDIA MUÑOZ ZAMORANO

RUT EMPRESA: 9703627-6 N°: 81

REGIÓN: IV REGIÓN FONC: 51-315815

COMUNA: COQUIMBO CIUDAD:

DOMICILIO: RECOLETA EMAIL: gymzamorano@hotmail.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: UNA GRUA AUTOPROPULSADA GROVE

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0 Tara ▶ 26 PBT ▶ 26

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ LA SERENA

LOCALIDADES: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ PUNTA DE TEATINOS

RUTA A RECORRER: 5 NORTE, D-210

TOTAL DE K.M: 30 Fecha Aprox. Viaje: 29/04/2011

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehículo ▶ FR-9929 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

DIMENSIONES TOTALES: Ancho ▶ 2.5 Año ▶ 30 Largo ▶ 8.0

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS	3.8								
TIPO DE EJES	(S)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)
PESOS X EJES	8.0	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0
N° DE RUEDAS	2	8	8	8	8	8	8	8	8
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3

DEBERA

: CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.260). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de camara de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA: La establecida en la legislación vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 5 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS EN PLAZA DE PESAJE LA SERENA

AUTORIZACIÓN VALIDA

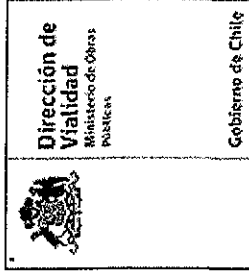
FECHA DESDE ▶ 29/04/2011 FECHA HASTA ▶ 30/04/2011

DEPARTAMENTO DE PUENTES

MARIO GALVEZ BARRAZA
INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
185	229	29/04/2011

COD. AUTENT. 552011429-5503-2004 - 5485-2004-0150.46656

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 5503/2004 - 5485/2004

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

29/04/2011

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº 185 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **FR-9929**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 229 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **CLAUDIA MUÑOZ ZAMORANO** la cantidad de 0,04 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

G O B I E R N O D E
CHILE

© Todos los derechos reservados. Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2011

INFORME TÉCNICO
SOBREPESO

Nº. TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
229	5726	28/04/2011	IV REGIÓN

REF.: Para el transporte de cargas indivisibles COD. AUTENTIF. 552011429-5503-2004 - 5485-2004-015046656

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CLAUDIA MUÑOZ ZAMORANO

RUT EMPRESA: 9703627-6

Nº: 81

REGIÓN: COQUIMBO

FONO: 51-315815

COMUNA: RECOLETA

CIUDAD:

EMAIL: gymzamorano@hotmail.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: UNA GRUA AUTOPROPULSADA GROVE

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0

Tara ▶ 26

PBT ▶ 26

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ LA SERENA

LOCALIDADES: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ PUNTA DE TEATINOS

RUTA A RECORRER: 5 NORTE, D-210

TOTAL DE K.M: 30

Fecha Aprox. Viaje: 29/04/2011

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATERIES: Vehículo ▶ FR-9929 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

DIMENSIONES TOTALES: Ancho ▶ 2.5 Alto ▶ 3.0 Largo ▶ 8.0

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS	(S)	(D)	(D)
TIPO DE EJES	8.0	18.0	0
PESOS X EJES	2	8	1.3
Nº DE RUEDAS	0		
DISTANCIAS ENTRE EJES			

DEBERA

: CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN.

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.289). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación vigente o aquella que se determine expresamente, en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, libérando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 5 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 8.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS EN PLAZA DE PESAJE LA SERENA

AUTORIZACIÓN VÁLIDA

FECHA DESDE ▶ 29/04/2011 FECHA HASTA ▶ 30/04/2011

DEPARTAMENTO DE PUENTES

MARIO GALVEZ BARRAZA
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
 VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje